



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 167-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 06 de octubre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 05 de octubre 2023, en atención al pedido del regidor Lic. Efren INGA ATENCIO, donde solicita que estando muy proximos al aniversario, y teniendo un mal aspecto la plazuela Municipal, ya que necesita de un retoque y que tambien los adoquines se estan levantando, seria neceasio su refaccion, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de concejo Municipal Ordinario, en atención al pedido del regidor Lic. Efren INGA ATENCIO, donde solicita que estando muy proximos al aniversario, y teniendo un mal aspecto la plazuela Municipal, ya que necesita de un retoque y que tambien los adoquines se estan levantando, seria neceasio su refaccion, y;

Que luego de un amplio debate al respecto, el Concejo Municipal acuerda en encargar a la parte administrativa en realizar el mantenimiento de la plazoleta Municipal, que se encuentra en el frontis de nuestra Municipalidad.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 167-2023/HMPP-CM

señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, A LA PARTE ADMINISTRATIVA EN REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLAZOLETA MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA EN EL FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas, a realizar las acciones necesarias a fin de cumplir el presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las entidades y áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde